



NACIONAL



**DECRETO 573/2015**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Designación.

Del: 14/04/2015; Boletín Oficial 15/04/2015.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 27.008 y distribuido por Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015 y el [Decreto N° 845](#) de fecha 3 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del [Decreto N° 845/09](#) fue creado con dependencia directa de la Unidad Ministro, del MINISTERIO DE SALUD el cargo extraescalafonario de Coordinador General de la Unidad Ministro con rango y jerarquía de Subsecretario.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD se encuentra vacante el referido cargo de Coordinador General de la Unidad Ministro, resultando imprescindible la cobertura del mismo.

Que a esos efectos se han evaluado los antecedentes del señor Federico PARUELO (DNI N° 35.071.734) quien posee y acredita las condiciones de experiencia e idoneidad que lo habilitan para cumplir eficientemente con las responsabilidades y funciones de dicho cargo.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, disponiéndose del crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Designase al señor Federico PARUELO (DNI N° 35.071.734), en el cargo extraescalafonario de Coordinador General de la Unidad Ministro del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Subsecretario.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

